

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.427 · 2000

LEY 12.427

Boletín Oficial, 8 de junio de 2000 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.427

ARTÍCULO 1°. Declárese de interés provincial la programación local de los canales de TV por cable de
la Provincia
de Buenos Aires, que reflejen lo que suceden en las diversas comunidades, las inquietudes de los vecinos y su acontecer político, deportivo y cultural.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires en la ciudad de
La Plata
, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.427. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).